Para despacho de Oficio, dos mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUARENTA Y UNO.

nom.

a Miguel Meseguer

se apela

[illegible]

Notificose a la ciudad una sentencia pronunciada por el señor Corregidor por ante Jacinto Ferrero escribano en el pleito que se trata con Miguel Meseguer sobre el nombramiento de mayordomo del pósito por la que se da por libre del dicho nombramiento. Y manda que este Ayuntamiento nombre otro mayordomo = Y acordó lo cometió a los señores don Sebastián de Tudela Villamel [illegible] procurador para que apelen de la dicha sentencia en forma y sigan la apelación en el tribunal superior así en la Corte como en la Real Audiencia de Granada donde convenga y hagan en la dicha causa todas las defensas y otras diligencias que les convenga para que tenga efecto y se obligue a Miguel Meseguer a que use el nombramiento = Y suplique al señor Corregidor mande que durante esta apelación apremie al dicho Miguel Meseguer use el oficio de mayordomo del pósito y la prosecución de esta causa. Y se les presente a su merced los daños y perjuicios a su resolución de que deben servir los dichos cargos [illegible] al dicho Miguel Meseguer y otros para [illegible] [illegible] de oficios [illegible] concejiles por ser pocas las que son abonados y [illegible] de hallar estos están prevenidos con estos y en dichos [illegible] exenciones de clérigos [illegible] familiares del Santo Oficio síndicos de conventos y otros [illegible] de que se sigue no haber persona que lo [illegible] y así tiene en la administración los dichos [illegible] [illegible] de la [illegible] de pública [illegible] del [illegible] [illegible] [illegible]